

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN  
RED COSTARRICENSE DE MUJERES MUNICIPALISTAS Y UNIÓN NACIONAL  
DE GOBIERNOS LOCALES**

Que la UNION NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES, con cedula jurídica número tres- cero cero siete- cero ocho cuatro cero cero uno, fue creada con fundamento en la ley número cinco mil ciento diecinueve de veinte de noviembre de mil novecientos setenta y dos, correspondiéndole al titular de la dirección Ejecutiva la representación judicial y extrajudicial con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma. Asimismo, certifico con base en el artículo 10 del código municipal y el artículo 33 inciso f, del estatuto de la Unión Nacional de Gobiernos Locales que la señora **KAREN PORRAS ARGUEDAS**, mayor, casada, Master en Administración de empresas, vecina de Atenas, portadora de la cédula de identidad número dos- cuatrocientos sesenta y seis- doscientos uno, es la Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, e **HILDA MARÍA VILLALOBOS PALMA**, mayor de edad, casado una vez, Docente, vecina de Santo Domingo, Heredia, portador de la cédula de identidad número cuatro – uno dos tres – siete seis dos, en su carácter de Presidenta de la Junta Directiva, con las facultades de Apoderada Generalísima sin límite de suma de la **Asociación Red Costarricense de Mujeres Municipalistas (RECOMM)**, con cédula de persona jurídica número tres- cero cero dos – cinco seis ocho cuatro cuatro siete, en adelante denominada “RECOMM”;

**CONSIDERANDO**

1.- Que la UNGL es la entidad política y gremial que representa, posiciona y defiende a las municipalidades, y cuya misión es impulsar la descentralización política administrativa del Estado costarricense, fortaleciendo a los gobiernos locales mediante políticas y normas que amplíen su autonomía, competencias y recursos; y para ello, promover y desarrollar acciones de apoyo tendientes a lograr

una mejor gestión municipal de creciente equidad, transparencia y eficiencia.

2.-Que entre los fines de la UNGL está formular e impulsar acciones para el efectivo fortalecimiento de los Gobiernos Locales, en coordinación con las instituciones públicas, las instancias estatales que desarrollan programas para el sector municipal y las organizaciones sociales con injerencia en el tema.

3.- Que la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas es una organización sin fines de lucro, cuya misión es ser una organización articuladora que promueva la participación política, el fortalecimiento del liderazgo individual y colectivo, y la incidencia para la formulación de políticas públicas municipales a favor de la igualdad y la equidad de género, con las mujeres municipalistas que ocupan o han ocupado puestos de elección popular en el nivel local, bajo los principios de pluripartidismo, representación territorial, autonomía, respeto a la diversidad, transparencia y rendición de cuentas.

4.- Que uno de los objetivos fundamentales de la RECOMM es contribuir con el desarrollo integral de la mujer líder municipalista ampliando su conocimiento político estratégico basado en la equidad de género, su participación efectiva en el desarrollo local y nacional, y su liderazgo político de impacto a favor de un desarrollo democrático, descentralizado e igualitario, a través de la implementación de acciones de investigación, de reflexión, de formación en herramientas y metodologías que permitan el desarrollo pleno de sus capacidades personales y colectivas.

5.- Que la RECOMM en forma coincidente con la UNGL, tiene entre sus objetivos fomentar la capacitación y asistencia a los Gobiernos Municipales, buscando el desarrollo humano mediante la igualdad de oportunidades y la cohesión social para construir una sociedad más justa, participativa e incluyente.

6.- Que es de interés de la RECOMM, en el marco del presente convenio, contribuir con el desarrollo integral de las mujeres potenciando sus capacidades políticas y de liderazgo, mediante el empoderamiento individual y colectivo, el conocimiento y la sororidad, así como la eliminación de las barreras que impiden el acceso de las mujeres a los puestos políticos en el espacio local. Así como impulsar políticas local con equidad de género, y sensibilizar a los Gobiernos Locales sobre este tema.

7.- Que en el artículo segundo de los Estatutos de la RECOMM se establece que su domicilio temporal será en la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL).

#### **POR TANTO:**

De conformidad con los considerandos anteriores las partes acordamos establecer el presente Convenio Marco de Cooperación que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: Objeto.** Este Convenio tiene por objeto el establecimiento de una relación efectiva de cooperación y colaboración entre la UNGL y la RECOMM, para el diseño, ejecución y seguimiento de proyectos en el ámbito de las acciones estratégicas de la UNGL y de acuerdo con los fines de la RECOMM, vinculados al fortalecimiento de los derechos humanos de las mujeres y la incorporación de la perspectiva de género en el espacio local.

**SEGUNDA: Objetivos específicos.** Los objetivos específicos del presente Convenio son:

- a. Diseñar, ejecutar y dar seguimiento a proyectos conjuntos en armonía con

los fines de las partes y dentro del ámbito de las acciones estratégicas de la UNGL y la RECOMM.

- b. Recibir apoyo logístico, de asesoría y recurso humano, entre las partes, para el desarrollo y ejecución de proyectos específicos que proponga la UNGL y la RECOMM.

**TERCERA: Compromisos de la RECOMM.**

- a- Brindar apoyo técnico en materia de Equidad e Igualdad de Género a la UNGL en aquellos proyectos que ésta proponga y que sean avalados por la RECOMM.
- b- Canalizar recursos humanos y de cualquier tipo que la RECOMM estuviese en capacidad de proveer, para el fortalecimiento de proyectos de interés para la UNGL.
- c- Dar seguimiento y acompañamiento técnico a los proyectos en proceso de ejecución, que hayan sido apoyados por la RECOMM.
- d- Proponer a la UNGL el desarrollo de proyectos en el marco de este Convenio.
- e- Difundir en el espacio local, y en aquellos foros de discusión de Derechos Humanos y/o Equidad de Género, los proyectos relacionados con la igualdad de oportunidades en la esfera política, la participación política de las mujeres y la equidad de género en las Municipalidades y sus territorios, que desarrolle la UNGL.

**CUARTA: Compromisos de la UNGL:**

- a. Proponer proyectos a la RECOMM vinculados con los derechos humanos de las mujeres en la esfera política y dentro de las competencias de las distintas áreas que conforman la organización.
- b. Brindar apoyo técnico a la RECOMM en aquellos proyectos que ésta proponga y que sean avalados por la UNGL.
- c. Canalizar recursos humanos y de cualquier tipo que la UNGL estuviese en capacidad de proveer, para el fortalecimiento de proyectos de interés para la RECOMM y la UNGL.
- d. Dar seguimiento técnico de forma oportuna a los proyectos que se acuerden ejecutar conjuntamente entre la UNGL y la RECOMM.
- e. Difundir y visibilizar los proyectos de la RECOMM en el espacio local.

**QUINTA: Respeto de competencias:** La participación de la RECOMM en los proyectos de la UNGL será de forma tal que no implique para la UNGL la delegación de sus funciones y el cumplimiento de deberes que le competen de acuerdo con la legislación vigente y que por ende son indelegables. En todo caso las actividades que se realicen para el desarrollo de los objetivos de este Convenio se harán en apego al ordenamiento jurídico vigente.

**SEXTA: De la Coordinación.** La coordinación para ejecutar el presente convenio estará a cargo de la Dirección Ejecutiva por parte de la UNGL. Respecto a la RECOMM será la Coordinación Técnica.

**SÉTIMA: De la Difusión.** La RECOMM y la UNGL se comprometen a respetar, promover y potenciar la imagen organizacional de ambas partes, en los proyectos y materiales que se ejecuten conjuntamente.

**OCTAVA: De la Solución de conflictos.** Las partes acuerdan que cualquier

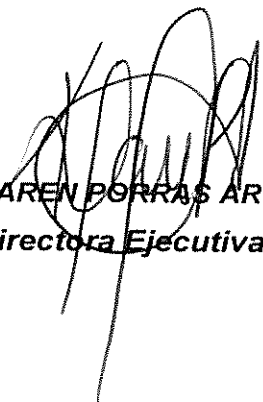
conflicto de coordinación que surja en el desarrollo de los proyectos, será resuelto de común acuerdo entre las personas designadas por ambas instancias para la ejecución y seguimiento de cada proyecto. El acuerdo deberá contar con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de la UNGL y de la Presidencia de la RECOMM.

**NOVENA: Incumplimiento.** En caso que se requiera recurrir a la rescisión o resolución contractual y si existieran proyectos en ejecución que no hayan concluido, las partes asumen expresamente el compromiso de cumplir con todas sus obligaciones hasta la terminación del proyecto, a fin de no afectar los derechos de las personas participantes.

**DÉCIMA: De la erogación.** El presente convenio no generará por sí mismo ningún compromiso presupuestario para las partes suscribientes, el cual asumirán ambas entidades, si fuera del caso, conforme a los proyectos específicos.

**DECIMA PRIMERA. Vigencia.** El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional rige a partir de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años, prorrogables por períodos de igual duración, previo acuerdo por escrito de ambas partes.

En fe de lo acordado, firmamos dos ejemplares en la ciudad de San José, el día.....



**KAREN PORRAS ARGUEDAS**  
**Directora Ejecutiva UNGL**



**HILDA VILLALOBOS PALMA**  
**Presidenta RECOMM**